

P

Nº 162231



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

10021149

Montevideo, **13 SET. 2010**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se autorice a la empresa "AERO SIEMBRA S.R.L.", a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga, en la modalidad de taxi aéreo.-----

RESULTANDO: que la empresa peticionante no solicitó ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la autorización provisoria de acuerdo al artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.--

CONSIDERANDO: I) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, resolvió recomendar se autorice lo solicitado.-----

II) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

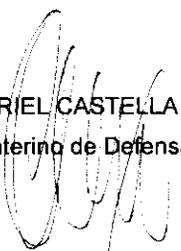
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase a la empresa "AERO SIEMBRA S.R.L." para explotar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga, en la modalidad de taxi aéreo.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e

Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido,
archívese.-----


GABRIEL CASTELLA
Ministro Interino de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

LOG/CYS

SE/fgs.



sus Honorables